

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRCVSQ-DRMV-2026-00002210

ING. MARIA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 213, establece: “Las superintendencias son organismos técnicos de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades económicas, sociales y ambientales, y de los servicios que prestan las entidades públicas y privadas, con el propósito de que estas actividades y servicios se sujeten al ordenamiento jurídico y atiendan al interés general. Las superintendencias actuarán de oficio o por requerimiento ciudadano. Las facultades específicas de las superintendencias y las áreas que requieran del control, auditoría y vigilancia de cada una de ellas se determinarán de acuerdo con la ley;

QUE, el numeral 7 del Art. 18 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que en Catastro Público del Mercado de Valores se inscribirán los fondos de inversión, sus reglamentos internos y contratos de incorporación;

QUE, en los Arts. 78 y 79 de la Ley ibídem, dispone que los fondos se constituirán por escritura pública; y, el contenido del reglamento interno del fondo;

QUE, los artículos 28 y 29, Sección VIII, Capítulo II, Título XII de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, establece el procedimiento así como los documentos que deben presentarse para reformar el reglamento interno y el contrato de incorporación de un fondo de inversión, determinando que cualquier modificación debe ser previamente aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y marginada en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, mediante Resolución No. SC.IRQ.DRMV.2014.01693 de 2 de mayo de 2014, esta Superintendencia autorizó el funcionamiento del fondo denominado “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACUMULACION”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES; aprobó el Reglamento Interno y el Contrato de Incorporación; e inscribió en el Catastro Público del Mercado de Valores al “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACUMULACION”, su reglamento interno y el contrato de incorporación, bajo el No. 2014.1.11.00115 de 13 de mayo de 2014;

QUE, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, solicita la aprobación de las reformas del Reglamento Interno y Contrato de Incorporación, del fondo de inversión denominado, “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACUMULACION”, conforme la reforma efectuada mediante escritura pública celebrada el 14 de enero de 2026, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del cantón Quito;

QUE, Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRCVSQ.DRMV.AR.2026.053 de 25 de febrero de 2026, emite Pronunciamiento Favorable para la consecución del presente trámite, una vez que se ha dado cumplimiento a la normativa antes señalada;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013; Resolución No. ADM-2020-026 de 05 de octubre del 2020 publicada en el Registro Oficial Tercer Suplemento No. 350 de 15 de diciembre 2020; Resolución No. ADM-2022-004 de 12 de enero de 2022; Resolución ADM-



2023-048 de 01 de diciembre del 2023; y, Resolución No. SCVS-IRCVSQ-DRAF-2024-0088 de fecha 19 de noviembre de 2024:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las reformas del Reglamento Interno y del Contrato de Incorporación, del fondo de inversión denominado, “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACUMULACION”, administrado por la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES en los términos constantes en la escritura pública referida en el sexto considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de la inscripción del fondo de inversión denominado “FONDO DE INVERSION ADMINISTRADO ACUMULACION”, lo aprobado en el artículo precedente, respecto de las Reformas del Reglamento Interno, y el Contrato de Incorporación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Resolución se publique en la página web de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR al representante legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, con la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, publique la presente resolución en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el artículo tercero, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Notaría Vigésima Sexta del cantón Quito tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de las matrices de las escrituras públicas: de Constitución del Fondo y de las reformas del Reglamento Interno y Contrato de Incorporación, y, sienta las razones correspondientes. Una copia certificada de las referidas escrituras de reformas, con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Dirección Regional de Mercado de Valores.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Distrito Metropolitano de Quito, **26 de febrero de 2026.**

ING. MARÍA BELÉN FIGUEROA GRIJALVA
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALLORES

SAC/CA/KCH
Exp. 45967
Trámite: 6072-0041-26